

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», para construir las instalaciones que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Alava a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Vitoria, calle Cercas Bajas, número 19, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas:

Visto el escrito que, contra esta petición ha formulado don Enrique Suso Montoya, propietario de «Electra Gárbos», Empresa distribuidora de energía eléctrica en Nancibles de la Oca y otras localidades cuyas alegaciones no pueden ser estimadas en consideración a que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva.

Visto el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio de Alava en el que se expone que don Enrique Suso Montoya no posee disponibilidad de potencia para atender nuevas demandas y que por tanto si estuviere obligado a hacerlo, por no permitirse la concurrencia de otra Empresa distribuidora, sería en detrimento de la regularidad del servicio que presta.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta las facultades discrecionales que le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en las resoluciones relativas a instalaciones eléctricas, en base a que los suministros prestados sean de evidente efectividad en cuanto a su calidad y adecuada satisfacción, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», las siguientes instalaciones:

a) Una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 13.200 V.; longitud 138 metros; un circuito; conductor cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, aislamiento por medio de aisladores rígidos; apoyos constituidos por postes de hormigón armado; origen en la línea que desde el centro de transformación de Nancibles de la Oca llega a Nubilla, perteneciente a la sociedad peticionaria y tendrá su final en un centro de transformación que también se autoriza.

b) Un centro de transformación, tipo Intemperie, que irá situado en el lugar denominado Bolén, del término municipal de Nancibles de la Oca. Se montará un transformador de 50 KVA. de potencia y relación 13.200/230-139 V. Se completará la instalación con los elementos necesarios de protección y maniobra.

La finalidad de estas instalaciones será la de atender la demanda de energía en su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Industrias de la Energía, Joaquín Ortega Costa.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Alava.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-23.553/67.

Origen de la línea: Apoyo 47, línea Sabadell-Tarrasa.

Final de la misma: E. T. Juan Espelt.

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,913.

Conductor: Cobre; 25 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: 30 KVA, 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de enero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—3.400-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-16.110/67.

Origen de la línea: E. R. Hospitalet.

Final de la misma: E. T. Prat.

Términos municipales a que afecta: Hospitalet y Prat de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,050.

Conductor: Aluminio-acero; 125,7 milímetros cuadrados de sección.

Materiales de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de enero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—3.401-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

LD/ce-11.989/67.

Origen de la línea: Apoyo 2, línea Torcidos Hispania.

Final de la misma: E. T. «Barrio de la Paça».

Término municipal a que afecta: Vilanova del Camí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,303.

Conductor: Cobre; 10 milímetros cuadrados de sección.

Materiales de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 75 KVA, 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de enero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—3.402-C.